

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

resolución exenta N° $\underline{-0599}6$

27, AGO, O 9

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- A) El convenio de fecha 11 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7.310 de fecha 25 de Noviembre de 2008, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS** para efectuar transferencia de fondos por **\$40.000.000.** para la ejecución de obras del proyecto "Iluminación de Patios Comunes" de esa comuna.
- B) El convenio de fecha 11 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 7.312 de fecha 25 de Noviembre de 2008, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS** para efectuar transferencia de fondos por \$ 9.600.000.- para la ejecución de obras del proyecto "Señalética Vial y Nombre de Calle" de esa comuna.
- C) La modificación de los convenios antes indicados, de fecha 19 de Agosto de 2009.
- D) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- E) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V.y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de los convenios, a que se refiere el considerando C), cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 19 de Agosto de 2009, comparecen don ANDRES SILVA GALVEZ, chileno, casado, abogado, cédula de identidad Nº 10.352.474-1 Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, ambos domiciliados en Serrano Nº 45 Piso 6º comuna y ciudad de Santiago y don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 7.591.497-0 en su calidad de Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE COLINA, ambos domiciliados en Avda. Concepción N° 02, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 11 de Noviembre de 2008, aprobado por Reso lución Exenta Nº 7310 de fecha 25 de Noviembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$40.000.000.- para que el Municipio ejecute íntegramente las obras del proyecto "Iluminación de Patios Comunes" de esa comuna.

El presupuesto asignado a este proyecto era de \$ 40.000.000.- Las obras fueron contratadas por un precio de \$ 30.870.972.- de tal manera que resultó un saldo sin invertir ascendente a \$9.129.028.-





MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE COLINA.

Por instrumento privado de fecha 11 de Noviembre de 2008, aprobado por Reso SEGUNDO: lución Exenta Nº 7312 de fecha 25 de Noviembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$9.600.000.- para que el Municipio ejecute íntegramente las obras del proyecto "Señalética Vial y Nombre de Calle", de esa comuna.

El presupuesto asignado a este proyecto era de \$ 9.600.000.- Las obras fueron contratadas por un precio de \$ 8.451.753. - de tal manera que resultó un saldo sin invertir ascendente a \$1.148.247.-

En virtud de lo indicado en las cláusulas precedentes, respecto de los convenios aprobados por Resoluciones Exentas N°s. 7310 y 7312, ambas del año 2008, se produce un saldo transferido, sin invertir por la Municipalidad de Colina ascendente a \$ 10.277.275.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican los convenios indicados en las cláusulas primera y segunda precedentes, en el sentido que la Municipalidad de Colina, ejecutará el proyecto "Rejas seguras en Jardín Infantil y Obras de Confianza", en esa comuna y cuyo presupuesto asciende a \$ 16.072.038, gasto que se financiará invirtiendo los \$ 10.277.275.- indicados en la cláusula tercera y con una transferencia de SERVIU Metropolitano ascendente a \$ 5.794.763 gasto que se financiará con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.

En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en las cláusulas primera **CQUINTO:** y segunda.

La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, **SEXTO:** mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

El gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$\sqrt{5.794.763.-} será imputado al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

NDRES SILVA GALVEZ DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

25 AGN SMAG

SUB DEPTO. PRESUPUESTO

UB VETIVITAEDUFUEZ GI. CRISTINA LOPEZ GI. REFRENDADOR

6.2009 DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

DEPTO, FISCALIZACION Y CONTROL

SUBDEPTO. PRESUPUESTO

DEPTO. DE CONTABILIDAD

SECCION CONTROL EGRESOS

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE

OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU

UNIDAD DE CONVENIOS

UNIDAD DE COBRANZAS

MINISTRO DE FE

OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE COLINA AVDA. CONCEPCION N° 02

COLINA.-

SERVIU



MODIFICACION DE CONVENIOS EJECUCION DE OBRAS PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Santiago, a **1 9 AGO. 2009** comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad Nº 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano Nº 45 Piso 6º comuna y ciudad de Santiago y don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 7.591.497-0 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, ambos domiciliados en Avda. Concepción N° 02, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 11 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 7310 de fecha 25 de Noviembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$40.000.000.- para que el Municipio ejecute integramente las obras del proyecto "Iluminación de Patios Comunes" de esa comuna.

El presupuesto asignado a este proyecto era de \$ 40.000.000.- Las obras fueron contratadas por un precio de \$ 30.870.972.- de tal manera que resultó un saldo sin invertir ascendente a \$9.129.028.-

<u>SEGUNDO:</u> Por instrumento privado de fecha 11 de Noviembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 7312 de fecha 25 de Noviembre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por \$9.600.000.- para que el Municipio ejecute íntegramente las obras del proyecto "Señalética Vial y Nombre de Calle", de esa comuna.

El presupuesto asignado a este proyecto era de \$ 9.600.000.- Las obras fueron contratadas por un precio de \$ 8.451.753.- de tal manera que resultó un saldo sin invertir ascendente a \$1.148.247.-

TERCERO: En virtud de lo indicado en las cláusulas precedentes, respecto de los convenios aprobados por Resoluciones Exentas N°s. 7310 y 7312, ambas del año 2008, se produce un saldo transferido, sin invertir por la Municipalidad de Colina ascendente a \$ 10.277.275.-

CUARTO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican los convenios indicados en las cláusulas primera y segunda precedentes, en el sentido que la Municipalidad de Colina, ejecutará el proyecto "Rejas seguras en Jardín Infantil y Obras de Confianza", en esa comuna y cuyo presupuesto asciende a \$ 16.072.038, gasto que se financiará invirtiendo los \$ 10.277.275.- indicados en la cláusula tercera y con una transferencia de SERVIU Metropolitano ascendente a \$ 5.794.763 gasto que se financiará con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.

CQUINTO: En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en las cláusulas

primera y segunda.

SEXTO: URB La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE COLINA

SAM.AGA.ADA.xps. 06108.2009

